

Edicto N° 093-2020

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **LA BAGUETTE DORADO**, con Aviso de Operación N° 155612832-2-2015-2017-554575, expedido a favor de **INVERSIONES PEOPLE PANAMÁ, S.A.**, con R.U.C. N° 155612832-2-2015, D.V. 57, en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Betania, Urbanización El Dorado Calle Ricardo J. Alfaro, Edificio Alhambra, el Auto N° 1967-2020, se ha dictado cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, NUEVE (9) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

RESUELVE:

PRIMERO: Elevar a la categoría de **Embargo** el secuestro decretado mediante Auto N° 2024-19 de 4 de julio de 2019, el cual recayó sobre la cuenta en **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.**, a nombre de **INVERSIONES PEOPLE PANAMÁ, S.A.**, con R.U.C. N° 155612832-2-2015, D.V. 57, hasta la concurrencia de **VEINTISÉIS BALBOAS CON 21/100 (B/.26.21)**, quedando un saldo pendiente por la suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO BALBOAS CON 79/100 (B/.138.79)**, comunicado a esta entidad bancaria, mediante el Oficio N° JE -9695-2019 de 15 de julio de 2019, y puesto a órdenes de este Despacho mediante nota de fecha 29 de julio de 2019, y en consecuencia ordenar a dicha entidad Bancaria confeccione Cheque de Gerencia a favor del **TESORO NACIONAL / RUC**, con detalle a la Autoridad de Protección al Consumidor, por la suma embargada.

SEGUNDO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

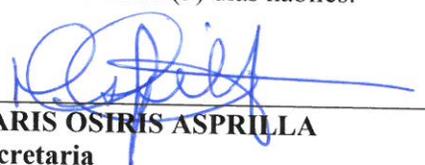
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor.

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/doa

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/Lerm

